

ATHA-DAA-ECES-001-001-114

Cuenta de los efectos de esta Villa de
el año de 1513 rezeuida el año de 1518

En la Villa de Orizaba y Arménion a veinte y quatro dias
de el mes de Enero estando juntos los ^{pres} Alcaldes y de mas
personas de este ^{pres} año de mill rezeuidos y diez y ^{pres} ~~seis~~ ^{seis} los
fueron el año pasado de mill rezeuidos y diez y siete para efecto
de rezeuir las ^{pres} de los efectos de dho año q fueron a cargo
de D.ⁿ Joseph de Montoya y de Domingos Perez Texedonez que
fueron y todos los de mas que deuen dar dha ^{pres} y de los referidos
dos dhos ^{pres} Alcaldes recibieron juraron por D.ⁿ ^{pres} ~~mo~~ ^{mo}
y sobre señal de Cruz en forma de derecho q la dha ^{pres} ~~seis~~ ^{seis}
diez m. ^{pres} lo ^{pres} ~~pro~~ ^{pro} ~~mediaron~~ ^{mediaron} así y en su execuzion la dieron y
se les ^{pres} ~~mediaron~~ ^{mediaron} en la forma ^{pres} ~~seis~~ ^{seis}

Cargo =

Sanadexia ^{pres} ~~seis~~ ^{seis} se les hace cargo de diez Vecales q la Villa tiene por en
prestio a los obligados de la Sanadexia de dha Villa q los dieron los
Presidones de el año pasado a Marcos de Miana 100
obraja de San Juan ^{pres} ~~seis~~ ^{seis} se les hace cargo de diez y nueve ^{pres} ~~seis~~ ^{seis} y veinte y cinco mil de ^{pres} ~~seis~~ ^{seis} 019-25
Prometido ^{pres} ~~seis~~ ^{seis} se les hace cargo de diez y novena ^{pres} ~~seis~~ ^{seis} q dio de promedio ^{pres} ~~seis~~ ^{seis} 0190
cos de Miana por la provision de las taueras de vino de Vitoria 0302-25

Falsedad Ven se les haze cargo de quarenta y tres fls que dio Pedro Ordoñez por la 0043
Panaderia Falsedad de dho vino de Vitoria fls que dio Marcos de 0055
Carneceria Ven se les haze cargo de quarenta y cinco fls que dio de promedio 0045
Flaco Ven se les haze cargo de quarenta y cinco fls que dio de promedio 0041
Prendaria Ven se les haze cargo de quarenta y un fls que importo el ualago 0004
Alcanze Ven se les haze cargo de quarenta y nueve fls que importo una prendaria 0012-08
Md de vino Ven se les haze cargo de diez y nueve fls que importo el vino 0022-20
Relazgo Ven se les haze cargo de diez y siete fls que importo el vino 0036
Libro de la falsedad Ven se les haze cargo de diez y siete fls que importo el vino 0002
Vichas Ven se les haze cargo de diez y siete fls que importo el vino 0009
Canal Ven se les haze cargo de diez y siete fls que importo el vino 0021-11
Padron de penas Ven se les haze cargo de diez y siete fls que importo el vino 0001
Padron de penas Ven se les haze cargo de diez y siete fls que importo el vino 00683-08

Descargos

Panaderia Ven se les haze cargo de diez y siete fls que importo el vino 00100
Corria de Mo Ven se les haze cargo de diez y siete fls que importo el vino 0033
Vefresco Ven se les haze cargo de diez y siete fls que importo el vino 0002-11
Vefresco Ven se les haze cargo de diez y siete fls que importo el vino 0022
Vefresco de Ven se les haze cargo de diez y siete fls que importo el vino 0004
Mirada de elecciones Ven se les haze cargo de diez y siete fls que importo el vino 0009
Vefresco Ven se les haze cargo de diez y siete fls que importo el vino 0011
Acqua de Ven se les haze cargo de diez y siete fls que importo el vino 0003
Vefaccion Ven se les haze cargo de diez y siete fls que importo el vino 0024-11
Veloxero Ven se les haze cargo de diez y siete fls que importo el vino 00219-10

[illegible]

El no do^r fee con esto se para a hazer cargo a el
Alguazil de el repartimiento General =

Cargo =

Plazese cargo a Juan de Vega como alguazil de veinte años pasado
de mill setecientos y diez y siete de quatro y veinte y quatro
que impuso el Repartim^{to} General =

Descargos

El no
Vedillo
Vden
Vden
Vden
Bullas
Pro

Primera se le veine en data cinquenta y tres que se paga ami el no 8050
por la asistencia de esta villa
Vden se le veine en data de veinte y tres y treze mil y se pa 8026-13
gan de redito de un censo de principal de ochenta ducados
Vden se le veine en data de veinte y novena y ocho y tres de re 8098
ditos que paga esta villa a la obra p^{ia} de Tobreg con desta
razion que debe aha uilla renta y tres
Vden se le veine en data veinte y treinta y dos que se paga de redi 8132
dos en cada un año a el no de el no de Montoya por Alcaides
Vden se le veine en data treinta y tres que se paga a los 8030
por la Cobranza de las Bullas
Vden catorze y tres que endugo al no los dos por llevar la Paga de las 8019
el Santuario de San Formoso y los dos por llevar la Paga de las 8019
Bullas

Por manera que suma el cargo de esta quenda quatro y veinte y quatro
de el no de repados con los quatro y cinquenta y treze mil y se pa 8026-13
de el no de repados con los quatro y cinquenta y treze mil y se pa 8026-13
y cinco y tres y veinte y un mil saluo hexos los que deuen entregar
y endugan a los Regidores de el alcanze que se les haze y son re en
ta y un y tres y meduaxados los otros veinte y cinco y tres y
un mil son alcanzados los otros Regidores en treinta y tres y tres y
nueve mil de los quales se dan por alcanzados a los Regidores y
lo firmaron los per Alcaides y demas capitulares que supieron
de el no el no do^r fee =

M^{te} de Montoya Esteban Gomez Gonzalo Lopez
J^{te} de Montoya Juan de monte y
y latorez Juan Lopez de montoya

Pedro li per
Joseph de uarosa
Domingo Jere
Juanz de deaguillo